

D....., mayor de edad, con D.N.I..... y domicilio en
.....c/.....

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 212, con fecha 6 de Septiembre de 2005 aparece la publicación relativa a la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento en Collado Mediano, referida al ámbito de la urbanización "Reajo del Roble", y, de conformidad con lo dispuesto quiere manifestar la DISCONFORMIDAD Y RECHAZO a dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de Collado Mediano mediante las siguientes

ALEGACIONES

- 1º.- En el informe emitido con fecha 31 de Mayo del 2005 por el Arquitecto Municipal informando favorablemente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en parcelas de equipamiento de la Urbanización el Reajo del Roble se señala, en su último párrafo, que para su aprobación inicial, "se deberá contar con un informe del Concejal de Deportes sobre la innecesariedad de la reserva de suelo para ese uso exclusivamente y de otro informe de la Concejalía de Educación sobre la necesidad de nuevas dotaciones educativas o asistenciales." En el Pleno Municipal de fecha 6 de Junio de 2005 en que se aprobó la modificación de dichas Normas Subsidiarias no estaban incluidos tales informes y que a día de hoy me consta no han sido presentados.
- 2º.- Entiendo que el uso de suelo público debe tener como destino la instalación de servicios públicos y no otros fines. En este sentido no entiendo la posición del equipo de gobierno municipal referida al uso de parcela dotacional pública de 6.000 m2.
- 3º.- Ha existido una absoluta opacidad por parte del equipo de gobierno municipal a la hora de informar sobre las motivaciones que le llevan a modificar puntualmente la parcela pública. Creo que cualquier proceso de modificación de suelo público debe sustentarse, cuando menos, en una detallada y, a ser posible, convincente, lista de motivos en los que pesen más los argumentos favorables al uso común, social y solidario por quienes promueven tales modificaciones.
- 4º.- Esta tenaz opacidad hace que resulte sospechosa la coincidencia en la simultánea modificación puntual de las Normas Subsidiarias relativas a otra parcela de uso privado de 12.000 m2 en la misma Urbanización.
- 5º.- Existe una falta de proyecto conocido en los usos a que se va a destinar la parcela pública de 6.000 m2. Por ello, entiendo que no existe justificación en la descrita modificación puntual.
- 6º.- Son tantas las preguntas no contestadas que hacen pensar que, tras esta modificación puntual, pueden esconderse intereses diferentes a los que deben presidir el uso y destino del suelo público por parte de cualquier corporación municipal.

Por lo anterior solicito de esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Comunidad de Madrid que, además de dar por recibidas estas alegaciones, mediante su estudio se sirva denegar la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en lo que se refiere a la parcela pública de 6.000 m2 manteniendo su destino a uso deportivo.

Ena de Septiembre de 2005

A la atención de Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Regional.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
C/ MAUDES, 17.
28003 MADRID